



u/z

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional
N° 0320 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 30 ABR. 2014

VISTO :

Los Oficios N°s 277 y 289-2014-GRA/GG-ORADM, Oficio N° 288-2014-GRA/OCI de fecha 03 de abril del 2014, Oficio N° 00149-2014-CG/SOA del 19 de marzo del 2014, en Trece folios; y

CONSIDERANDO :

Que, conforme al artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Por otro lado, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 consagra los principios rectores del procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 00149-2014-CG/SOA del 19 de marzo del 2014 la Contraloría General de la República, comunica que en relación al Informe N° 057-2014-CG/CEDS del 18 de marzo de 2014, se ha designado a la Sociedad "Taboada & Asociados Sociedad Civil", para efectuar la Auditoría Financiera del Ejercicio Fiscal 2013, del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho, en cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG del 18 de octubre del 2013;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2014-GRA/PRES, se ha resuelto dar por concluida la designación del Abog. Hernan Mitacc Quispe, en las funciones del cargo de Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, designándose en reemplazo del referido funcionario al Abog. Edgard Cuenca Navarro; asimismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2014-GRA/PRES, se resuelve dar por concluida la designación del Abog. Franz De la Cruz Quintanilla, en el cargo de Director de la Oficina de Secretaría General; con fecha 08 de abril del 2014, designándose en su reemplazo a la Abog. Milagro Flores Quispe, en el cargo de Directora de la Oficina de Secretaría General. Por lo que deviene la necesidad de conformar la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera del Ejercicio Fiscal 2013;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Sociedades de Auditoría conformantes del sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, de fecha 22 de febrero del 2007, establece que la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información presupuestal del Gobierno Regional de Ayacucho, debe estar integrado por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el



periodo sujeto a evaluación; uno de los cuales debe ser abogado, en tal sentido la Alta Dirección ha determinado designar al Abog. Edgard Cuenca Navarro y Abog. Milagro Flores Quispe, como integrantes de la Comisión de Cautela. Adicionalmente continuará conformando la Comisión de Cautela, el titular del órgano de Control Institucional o el representante de dicho órgano Estructural;

Que, mediante Oficio N° 288-2014-GRA/OCI, de fecha 03 de abril del 2014, el Jefe del Organó de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho acredita al señor CPC. Jhonni Quiquín Rocha; integre la Comisión de Cautela;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053.

SE RESUELVE :


ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información presupuestal del Gobierno Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2013, quedando integrado de la siguiente manera :

1. Abog. Edgard Cuenca Navarro : Presidente
Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
2. Abog. Milagro Flores Quispe : Miembro
Director de la Oficina de Secretaría General
3. CPC. Jhonni Quiquín Rocha : Miembro
Auditor de la Oficina de Control Institucional

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los miembros de la Comisión, el cumplimiento de sus funciones establecidas en el Artículo 9° de la Resolución de Contraloría General N° 063-2007-CG.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión, a la Contraloría General de la República, a la Sociedad TABOADA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, y a las demás instancias pertinentes con las formalidades que la Ley establece.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedita por mi despacho.


Atentamente
ABOG. MILAGRO FLORES QUILPE
SECRETARIA GENERAL